



RESOLUCION No. 2451 31 JUL 2024

“Por medio de la cual se ordena la vinculación de los beneficiarios seleccionados dentro del Programa Casanare Joven Vigencia 2024-segundo semestre y se toman otras disposiciones”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En uso de sus facultades conferidas a través de la Ordenanza 020 de 2023, el Decreto Departamental 0024 de 2024 y la Resolución 0154 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Departamental 106 de 2021 se creó la *Estrategia Casanare Joven*, a través de la cual se venían incentivando las prácticas laborales para los estudiantes de programas de pregrado en las modalidades de formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el cual aplicara y desarrollara actitudes, habilidades y competencias necesarias para desempeñarse en el entorno laboral sobre los asuntos relacionados con el programa académico o plan de estudios que cursara y que servía como opción para culminar el proceso educativo y obtener un título que lo acreditara para el desempeño laboral.

Que la Honorable Asamblea Departamental mediante Ordenanza 020 del 2023, institucionalizó la estrategia denominándola como el *Programa Casanare Joven*, estableciendo en este acto que se trata de una iniciativa que busca la vinculación de jóvenes estudiantes para que realicen las prácticas laborales en la Gobernación de Casanare y demás instituciones públicas de carácter departamental, como requisito para optar a su título de profesional, tecnólogo o técnico.

Que el Artículo 2 de la Ordenanza No. 020 del 2023 establece que el Gobernador de Casanare, reglamentará cada semestre o cada año el funcionamiento de dicho programa, determinando fuentes de financiación, presupuesto, alcance, convocatoria y cobertura para el cumplimiento de su finalidad.

Que mediante Decreto 024 del 24 de enero de 2024, el Despacho del señor Gobernador, delegó en el titular del Despacho de la Secretaría de Educación, Código 020 – Grado 09, la facultad de reglamentar y desarrollar el Programa Casanare Joven durante la vigencia 2024, incluyendo la expedición de todos los actos propios de la implementación y reglamentación interna, afiliación y pago de los practicantes a la ARL, expedición de certificación de prácticas laborales, reconocimiento de incentivos, beneficiarios, tutores, monitores, planes de práctica, etapas de la estrategia, convocatorias, selección de estudiantes, formalización de prácticas, desarrollo de las prácticas laborales, pago del incentivo mensual, actos administrativos de vinculación y desvinculación de beneficiarios y los demás que se requiera para el cumplimiento del programa.

Que a través de la Resolución 1802 del 2024, la Secretaría de Educación de Casanare estableció el reglamento interno implementando el Programa Casanare Joven, determinando en este acto el número de practicantes a vincular, requisitos para la selección, escenarios de práctica, documentos requeridos para participar, cronograma proceso de selección, listado de estudiantes seleccionados, verificación documental documentos, resolución de vinculación formativa, asignación del escenarios de práctica, afiliación al sistema de riesgos laborales, historia de práctica, duración de la práctica, inducción y cronograma para su desarrollo,



RESOLUCION No. 245181 JUL 2024

“Por medio de la cual se ordena la vinculación de los beneficiarios seleccionados dentro del Programa Casanare Joven Vigencia 2024-segundo semestre y se toman otras disposiciones”

novedades, horarios, incumplimientos, responsabilidades del tutor, pago del incentivo mensual, expedición de certificados, retiros y crenado un comité técnico del programa

Que una vez adelantada la revisión documental de todas las solicitudes allegadas y en cumplimiento al cronograma establecido en la Resolución 1802 del 2024 se adelantó la publicación del listado definitivo de estudiantes y/o practicantes seleccionados previa verificación del cumplimiento de requisitos, haciéndose necesario ordenar su vinculación mediante acto administrativo y requerir la expedición de los registros presupuestales que garanticen el pago del incentivo mensual a cada beneficiario del programa Casanare Joven, vigencia 2024, segundo semestre.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO 1: ORDENAR la vinculación de los estudiantes seleccionados como practicantes dentro del “Programa Casanare Joven” – Segundo Semestre 2024, a partir del 01 de agosto hasta el 15 de diciembre de 2024, y cuyo listado oficial es el siguiente:

LISTADO DE ADMITIDOS CASANARE JOVEN 2024 SEGUNDO SEMESTRE		
No.	NOMBRE	CEDULA
1	ACHAGUA ROBLES RICHARD DANIEL	1.006.553.837
2	AMAYA BARRERA ANGELA TATIANA	1.122.918.914
3	ARCINIEGAS CARDENASSEBASTIÁN CAMILO	1.007.539.891
4	AVENDAÑO PEREZ JESUS FERNANDO	1.118.528.075
5	BARINAS PATARROYO KAREN YULIANA	1.007.386.960
6	BARRERA CASTRO KAREN DAYANA	1.006.555.657
7	BARRETO AVELLA LAURA SOFIA	1.006.443.336
8	BECERRA AVILA GLORIA MIRLEY	1.118.567.634
9	BECERRA DIAZ CAMILA	1.000.163.398
10	BELTRAN CORREDOR KIMBERLY JEANNINE	1.049.650.195
11	BUITRAGO MORENO ELIZABETH	1.006.534.895
12	BUSTACARA PULIDO IVAN SANTIAGO	1.029.640.558
13	CACHAY CORREDOR YULY MILDREY	1.006.558.984
14	CALDERON BAUTISTA JENNY LEANDRA	1.053.704.022
15	CARDENAS SALAZAR LUIS FERNANDO JUAN JOSE DANIEL	1.118.576.564
16	CARVAJALINO PEÑA KEVIN ALEJANDRO	1.116.642.360



RESOLUCION No. 2451 31 JUL 2024

“Por medio de la cual se ordena la vinculación de los beneficiarios seleccionados dentro del Programa Casanare Joven Vigencia 2024-segundo semestre y se toman otras disposiciones”

17	CASAS CHAPARRO DIEGO ALEJANDRO	1.007.403.674
18	CASAS OLIVERA SARA SOFÍA	1.118.530.826
19	CHAPARRO MESA ELIANA LIZETH	1.007.539.769
20	COCINERO JIMENEZ PAULA CAMILA	1.118.576.888
21	COLINA ORTIZ ANGIE BIBIANA	1.118.566.614
22	CORONEL CARREÑO LUISA NATALIA	1.004.818.473
23	CRUZ MANTILLA NIDIA LORENA	1.116.668.465
24	DIAZ BACCA YARITZA YORLENY	1.118.125.959
25	DIAZ SARABIA KAREN SOFIA	1.006.555.687
26	DUEÑAS URIETA ANYELIS DALEL	1.116.642.006
27	DURAN JIMENEZ YESSICA NATALIA	1.007.765.325
28	EREGUA COMAYAN MANUELA ALEJANDRA	1.006.555.329
29	FERNANDEZ BARRERA PAULA YULIANA	1.118.528.166
30	FLOREZ APONTE NATALIA	1.118.568.786
31	FONSECA VILLAMIZAR NICOLAS ALEJANDRO	1.007.854.128
32	FUENTES RIVERA ANNIE LIZETH	1.006.552.130
33	GALVIS TIBADUIZA DANIEL ALEJANDRO	1.118.125.758
34	GARCIA BARRAGAN DANIELA MAGDIEL	1.006.555.080
35	GARCIA MEDINA LUIS MANUEL	1.118.531.628
36	GARZON CASTRO LAURA KATHERINE	1.000.250.771
37	GARZON CELY KAREN ELIZABETH	1.118.203.353
38	GOMEZ COMAYAN LEIDY LEANDRA	1.119.666.194
39	GOMEZ TARQUINO JUANA VALENTINA	1.006.552.562
40	GONZALEZ RAMIREZ BR'YITH ALEJANDRA	1.006.555.889
41	GONZALEZ SANCHEZ MARIA PAULA	1.002.559.095
42	GUERRERO BOHORQUEZ DIEGO ALEJANDRO	1.118.531.642
43	GUERRERO PIRABAN LEYDY JOANA	1.118.565.693
44	HEREDIA PARRA SHAROND DAYANNA	1.006.416.011
45	HERNANDEZ TALERO DILAN JEAN PIERRE	1.006.531.829
46	HERRERA PRIETO RICARDO ANDRES	1.006.446.328
47	INOCENCIO RODRIGUEZ MARIANA LIZETH	1.118.529.594
48	LATRIGLIA MOJICA JEISON ALBEIRO	1.119.668.052
49	LAVERDE PINZON LAURA VANESSA	1.007.388.625



RESOLUCION No. 2451 31 JUL 2024

“Por medio de la cual se ordena la vinculación de los beneficiarios seleccionados dentro del Programa Casanare Joven Vigencia 2024-segundo semestre y se toman otras disposiciones”

50	LEAL LOPEZ ANLLY VANESA	1.118.569.373
51	LOPEZ LEYTON JONATHAN ENRIQUE	1.007.766.603
52	LOPEZ TORRES CAMILA YULIETH	1.002.393.876
53	LOPEZ VARGAS MARIA CAMILA	1.007.765.353
54	MANJARRES BARBUDO ELIZABETH	1.006.554.931
55	MEDINA SALCEDO JHON FREDY	1.006.559.483
56	MENDIVELSO RODRIGUEZ JULEIDY FERNANDA	1.118.569.392
57	MENDOZA ESPINEL FERNEY STEEVEN	1.007.333.119
58	MESA ARDILA KELLY TATIANA	1.006.558.978
59	MOLANO ALVARADO MAIRA LIZETH	1.116.554.978
60	MORALES BARRETO BRAYAN	1.118.564.140
61	MORENO PEREZ ANDRES FELIPE	1.006.555.065
62	MUÑOZ ROBAYO DAVID SEBASTIAN	1.118.564.106
63	NARANJO NIÑO JUAN CAMILO	1.006.442.405
64	NIÑO GONZALEZ ANTONIO DIDIER	1.006.552.357
65	ORTEGA FUENTES JOSE DAVID	1.006.556.029
66	ORTIZ MALAVER JORGE IVAN	1.006.552.997
67	OTALORA CEDEÑO JUAN FELIPE	1.118.530.959
68	PARRA ORTIZ JENY PAOLA	1.007.765.526
69	PATIÑO CARDENAS DEICY JANETH	1.007.196.599
70	PATIÑO TIRIA RAUL ANDRES	1.057.609.324
71	PEÑA PINTO MARIA PAULA	1.118.576.535
72	PEREZ BENEGAS KATHERIN JOHANA	1.118.571.565
73	PEREZ PASTRANA KAROL FERNANDA	1.193.151.865
74	PEREZ QUINTERO HEINER FABIAN	1.029.641.050
75	PEREZ ZAMBRANO NELSON ALEJANDRO	1.006.692.472
76	PIEDRAHITA RINCON DAVID SANTIAGO	1.006.555.417
77	PINZON TORRES CARLOS IVAN	1.193.153.057
78	PLAZAS SANABRIA JESSICA TATIANA	1.118.573.439
79	PUERTO MORENO YILBER ANDRES	1.052.417.287
80	RAMIREZ NOVA LUZ PIEDAD	1.115.866.726
81	RAMIREZ ROJAS YESID MAURICIO	1.007.767.026
82	RICO CONTRERAS LEIDY MILDRED	1.118.570.977

“Por medio de la cual se ordena la vinculación de los beneficiarios seleccionados dentro del Programa Casanare Joven Vigencia 2024-segundo semestre y se toman otras disposiciones”

83	RINCON GONZALEZ DAVID FERNANDO	1.118.565.280
84	RIVERA PERILLA JUAN CAMILO	1.118.573.960
85	RIVEROS FONSECA CAMILO ANDREY	1.006.441.284
86	ROA PEREZ RHONALD SEBASTIAN	1.118.562.332
87	ROA URREA ESTEFANY	1.006.460.768
88	RODRIGUEZ BOHORQUEZ YEIMI YURANI	1.007.747.235
89	RODRIGUEZ MONDRAGON JOHANA STEFANI	1.193.534.427
90	RODRIGUEZ VILLARRUEL SANTIAGO	1.007.751.326
91	ROJAS CRUZ JUAN SEBASTIAN	1.057.601.312
92	ROJAS MORENO SARA VALENTINA	1.002.726.466
93	ROJAS REYES SONIA LIZETH	1.118.567.656
94	ROZO OJEDA NELSY TATIANA	1.003.540.735
95	RUBIO REYES ANDRES FELIPE	1.049.653.673
96	SAENZ QUESADA JUAN SEBASTIAN	1.118.564.895
97	SANCHEZ DURAN CAMILO ANDRES	1.118.571.957
98	SANDOVAL PIDIACHE MARIO ALEJANDRO	1.119.668.304
99	SIERRA TORRES JHOLMAN ANDRES	1.118.572.141
100	SILVA RODRIGUEZ JUAN SEBASTIAN	1.118.566.913
101	SUA MUNEVAR LEYDI VANESSA	1.006.553.349
102	SUAREZ ALVAREZ DANIEL FELIPE	1.006.552.337
103	SUCRE TORRES LUISA NATALIA	1.007.747.432
104	TUAY CHACON YADITH KATERINE	1.116.042.755
105	VARGAS CORONADO ANGELICA MARIA	1.118.567.510
106	VARGAS FONSECA JUAN DAVID	1.029.640.398
107	VARGAS MONTAÑA JULIAN ANDRES	1.116.551.949
108	VARGAS ORTIZ YERLI JULIANA	1.118.574.194
109	VARGAS ROJAS JAIR ALEXANDER	1.007.464.444
110	VARGAS SIGUA OSCAR JULIAN	1.121.826.346
111	VELANDIA PEREZ VICTOR ALEJANDRO	1.007.450.034
112	VERGEL MORA LINDA MANUELA	1.193.101.692
113	ZORRO ALBARRACIN BRAYAN LEONARDO	1.018.497.469



RESOLUCION No.

2451 31 JUL 2024

“Por medio de la cual se ordena la vinculación de los beneficiarios seleccionados dentro del Programa Casanare Joven Vigencia 2024-segundo semestre y se toman otras disposiciones”

ARTICULO 2: Comunicar el contenido del presente acto a los beneficiarios y/o practicantes relacionados en el Artículo 1 de esta Resolución, a la dirección electrónica reportada por el(la) estudiante al momento de su postulación. Así mismo, deberá remitirse oficio dirigido al tutor respectivo, presentando al practicante con las indicaciones para el desarrollo de las prácticas.

PARRÁGRAFO: El pago establecido en el Artículo 20 de la Resolución 1802 de 2024, se realizará mensualmente a través de la Dirección Técnica de Tesorería, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria reportada por el practicante, previa certificación del tutor en donde se indique que el mismo cumplió con las actividades previstas, cuyo monto será el dispuesto en el Artículo 5 del Decreto 106 de 2021.

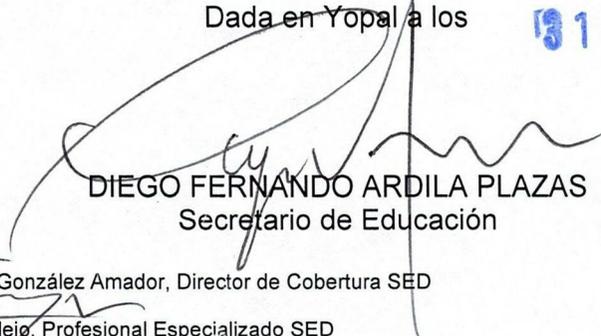
ARTICULO 3: Ordenar a la Dirección Técnica de Presupuesto, expedir los registros presupuestales de los beneficiarios seleccionados, cada uno por un valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 5.850.000), es decir, un salario mínimo legal mensual por cada mes de práctica, UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000) y un último incentivo por seiscientos cincuenta mil pesos (\$650.000), cuyo lapso de tiempo es de 4,5 meses, con un cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2401981 del 31 de mayo de 2024 por un valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$643.500.000,00) y al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2402044 del 5 de junio de 2024 por un valor de CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$40.950.000,00), ambos bajo la cuenta 5.22.2202.0700.2021005850024.0.121000.2.3.2.02.02.037, denominada “implementación de estrategias que permitan el aumento de la tasa de cobertura en la educación técnica, tecnológica y superior del departamento de Casanare”

ARTICULO 4: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Yopal a los

31 JUL 2024

  
DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS  
Secretario de Educación

Vo.Bo., Nelson Leonardo González Amador, Director de Cobertura SED

Revisó: Niyer Lozano Vallejo, Profesional Especializado SED

Elaboró: Fernel Arley Achagua Salamanca, Profesional contratado